



ACUERDO 005 DE 2026 (01 DE JULIO)

"Por medio del cual se establece el Plan de Financiación - UNINAVARRA Contigo "Todos a Estudiar" para facilitar el pago de la matrícula en los Programas de Pregrado y Posgrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo define el artículo 30° del Estatuto General de UNINAVARRA – Acuerdo 005 de 2011 –, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que el literal l) del artículo 32 del Estatuto General de UNINAVARRA – Acuerdo 005 de 2011, establece como función del Consejo Superior, la siguiente: "*Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución*".

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión del día 29 de noviembre de 2025, expidió el Acuerdo 007 de 2025, mediante el cual se fijaron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2026.

Que el artículo 1° del precitado Acuerdo, establece los derechos pecuniarios por concepto de matrícula en los Programas de Pregrado y Posgrado para la vigencia 2026.

Que una vez socializada la propuesta, previo concepto favorable de la Presidencia, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 003, determinó expedir el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establézcase como estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior, la adopción de un Plan de Financiación para el pago de la matrícula en los Programas de Pregrado y Posgrado.



ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN. El Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo “Todos a Estudiar”-, es una estrategia adoptada por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, con el propósito de promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior, aplicable a los estudiantes antiguos y aspirantes admitidos a los Programas de Pregrado y Posgrado durante los procesos de inscripción y matrícula correspondientes a los periodos académicos 2026-2 al 2028-2; sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo segundo del presente artículo.

Mediante del Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo “Todos a Estudiar”-, el interesado podrá a través de un crédito directo con la Institución, diferir durante el transcurso de su periodo académico, el pago de hasta el 50% de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula.

La modalidad de crédito del Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo “Todos a Estudiar”-, requiere que el interesado solicite el estudio del crédito y efectúe el pago de la cuota inicial correspondiente dentro de los plazos previstos para el recaudo y asiento de matrícula, conforme al calendario de actividades académico administrativas aprobado por el Consejo Académico para cada período académico.

En caso de ser aprobado el crédito, el beneficiario podrá cancelar el valor restante de la matrícula en cuotas diferidas durante el periodo académico para el cual fue aprobado el crédito, de acuerdo con el Programa al que se encuentre matriculado. Durante el plazo del crédito NO se causarán intereses corrientes, salvo lo referente a los intereses de mora cuando se presente un incumplimiento en las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. La aprobación de la solicitud del crédito estará a cargo de la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Al cierre del período académico 2027-1, el Comité Administrativo y Financiero de la institución evaluará la viabilidad financiera y operativa del Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo “Todos a Estudiar”, con el propósito de recomendar su continuidad para los períodos académicos subsiguientes comprendidos dentro de la vigencia del presente Acuerdo. Si como resultado de dicha evaluación se concluye que la continuidad del Plan de Financiación - UNINAVARRA Contigo “Todos a Estudiar” no es viable, se someterá a consideración del Consejo Superior la terminación anticipada de su aplicación.

ARTÍCULO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Quienes deseen acogerse a la modalidad de financiación deberán aceptar los Términos y Condiciones del Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo “Todos a Estudiar”-, los cuales, son definidos en el **Anexo No. 1**.

ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN. Delegar al Director Financiero para que, de manera excepcional, de conformidad con las condiciones del crédito y el interés institucional, realice acuerdos de refinanciación del crédito con los solicitantes y adopte decisiones respecto al interés moratorio que se llegase a causar.



ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Sus disposiciones no derogan lo consignado en el Acuerdo 007 del 29 de noviembre de 2025, sino que se constituyen en una alternativa y estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior





ANEXO NO. 1
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLAN DE FINANCIACIÓN
UNINAVARRA Contigo

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	2
I. DEFINICIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN.....	2
II. ALCANCE DE PLAN.....	2
III. CONDICIONES PARA SOLICITAR EL CRÉDITO.	2
IV. CONDICIONES DEL CRÉDITO:	2
V. REQUISITOS DEL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO Y DEL CODEUDOR:	3
5.1. Requisitos del deudor	3
5.1.1. Para estudiantes antiguos:	3
5.1.2. Para los aspirantes admitidos:	3
5.2. Requisitos del Codeudor	4
VI. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR EL CRÉDITO.	4
VII. COMPROMISOS DEL DEUDOR Y CODEUDOR.	5
VIII. APROBACIÓN DEL CRÉDITO.....	5
IX. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO.	5
X. PLAN DE PAGOS.	5
XI. PAGOS Y PAGOS ANTICIPADOS.....	6
XII. MORA.....	6
XIII. REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.	6
XIV. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	7



INTRODUCCIÓN

Los términos y condiciones que se presentan a continuación establecen la regulación, aplicabilidad, condiciones de postulación al Plan de Financiación – **UNINAVARRA Contigo**- y las obligaciones que asume el deudor y el codeudor una vez aprobado el crédito.

I. DEFINICIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN.

El Plan de Financiación –**UNINAVARRA Contigo**-, se concibe como una estrategia que promueve y facilita el ingreso y permanencia a la Educación Superior; a través de esta alternativa, el interesado podrá financiar directamente con la Institución y sin que se cause intereses corrientes, el pago de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula en los Programas de Pregrado y Posgrado de UNINAVARRA.

II. ALCANCE DE PLAN.

El Plan de Financiación –**UNINAVARRA Contigo**-, aplica exclusivamente para las matrículas de los Programas de Pregrado y Posgrado de UNINAVARRA; conforme a ello, podrán solicitarlo los estudiantes antiguos de la Institución o los aspirantes admitidos.

III. CONDICIONES PARA SOLICITAR EL CRÉDITO.

Para solicitar la aprobación de un crédito en el Plan de Financiación –**UNINAVARRA Contigo**-, el interesado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 3.1.** Solicitar el estudio del crédito en las fechas estipuladas por el Consejo Académico para sentar la matrícula ordinaria en el periodo académico respectivo. Lo anterior, según el Calendario Académico Administrativo definido para su Programa académico.
- 3.2.** Diferir en cuotas mensuales el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula. El plazo de financiación y de otorgamiento del crédito, depende del término de duración del periodo académico según el Programa académico al que se encuentre matriculado el interesado, conforme al Calendario Académico Administrativo definido por el Consejo Académico.
- 3.3.** La financiación será a **CERO TASA DE INTERÉS CORRIENTE**.
- 3.4.** En caso de mora en el pago de las cuotas mensuales, se causarán intereses moratorios.

IV. CONDICIONES DEL CRÉDITO:

- 4.1.** Tasa de interés corriente: **CERO INTERÉS**.
- 4.2.** Tasa de mora: Tasa de mora será la establecida por la Superintendencia Financiera en el respectivo mes.



- 4.3.** Garantía: Pagaré con carta de instrucciones y codeudor.
- 4.4.** Condiciones adicionales de legalización del crédito: Suscripción de una Póliza de vida a deudores. Se pagará el importe sobre el desembolso por concepto de PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA A DEUDORES, contratada con la aseguradora elegida por la Institución.
- 4.5.** Plazo del crédito: El plazo máximo del crédito es la duración del periodo académico, según el Programa académico en el que se encuentre matriculado el deudor, de conformidad con las fechas definidas por el Consejo Académico.
- 4.6.** Fecha de pago de cuotas: El pago de cada cuota, será mensual, desde el mes siguiente a la fecha de aprobación del crédito.

V. REQUISITOS DEL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO Y DEL CODEUDOR:

Estimado estudiante /aspirante admitido, por favor tenga en cuenta los siguientes requisitos:

5.1. Requisitos del deudor

5.1.1. Para estudiantes antiguos:

- Ser estudiante de UNINAVARRA, en uno de los Programas con oferta académica vigente en el periodo académico respectivo.
- No encontrarse sancionado con suspensión académica para el periodo que desea solicitar el crédito.
- No ser beneficiario de crédito ICTEX - vigente.
- Para el caso de estudiantes antiguos, encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto financiero en la Institución.

Nota: En caso de que el estudiante sea menor de edad, los documentos para la solicitud y soporte del crédito serán firmados por uno de sus padres o representante y se exigirá respecto de estos, los mismos requisitos para el codeudor. En este caso, quien firme en representación del estudiante no podrá tener al mismo tiempo la categoría de deudor.

5.1.2. Para los aspirantes admitidos:

- Haber sido admitido a UNINAVARRA en uno de los Programas con oferta académica vigente en el periodo académico respectivo.

Nota: En caso de que el aspirante admitido sea menor de edad, los documentos para la solicitud y soporte del crédito serán firmados por uno de sus padres o representantes y se exigirá respecto de estos, los mismos requisitos para el codeudor. En este caso, quien firme en representación del estudiante no podrá tener al mismo tiempo la categoría de deudor.



5.2. Requisitos del Codeudor

- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser codeudor de más de una persona en UNINAVARRA.
- No ser mayor de 70 años, al momento de legalizar el crédito.
- Acreditar ingresos que permitan garantizar la deuda; ya sea en calidad de empleado, independiente o pensionado. Si es pensionado deberá acreditar ingresos adicionales a la pensión.

VI. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR EL CRÉDITO.

Para solicitar el crédito, el estudiante o el aspirante admitido debe presentar, dentro del plazo máximo para sentar la matrícula ordinaria en su Programa académico, los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud del crédito diligenciado y firmado. Se debe hacer presentación personal en Notaría, en caso de que la firma del formato no se realice directamente ante la Dirección Financiera.
- Anexo No. 1 - Términos y Condiciones del Plan de Financiación – **UNINAVARRA Contigo**- impreso y firmado, por el deudor del crédito y el codeudor. Se debe hacer presentación personal en Notaría, en caso de que la firma del formato no se realice directamente ante la Dirección Financiera.
- Fotocopia de documento de identidad del estudiante o aspirante admitido, ampliada al 150%

Documentos del Codeudor:

- Fotocopia de la cédula del deudor, ampliada al 150%
- Si es empleado: Carta de Certificación Laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente: Podrá aportar, i) Certificación de calidad de Contratista, con indicación de los honorarios, vigencia del contrato y tipo de contrato y Certificación expedida por contador público, acompañada con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador; o ii) Certificación bajo gravedad de juramento donde conste la fuente de los ingresos como independiente y Certificación expedida por contador público, acompañada con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Si es pensionado: Fotocopia del último recibo de pago de la pensión y certificado original de ingresos adicionales como empleado o independiente; en este último caso, deberá aportar los mismos documentos exigidos en el ítem inmediatamente anterior.
- Autorización de tratamiento de datos personales y autorización de reporte ante Centrales de Riesgo.



VII. COMPROMISOS DEL DEUDOR Y CODEUDOR.

Estimado deudor y codeudor, sus compromisos en el Plan de Financiación – **UNINAVARRA Contigo**, son los siguientes:

- Tramitar la solicitud del crédito dentro del periodo establecido para sentar matrícula ordinaria, según el respectivo Programa académico.
- Aportar la totalidad de los documentos que soportan la solicitud de crédito.
- Una vez aprobada la solicitud, legalizar el crédito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación, según comunicación hecha por la Dirección Financiera.
- Durante la vigencia del crédito comunicar a UNINAVARRA, cualquier cambio en la información reportada respecto al deudor y codeudor.
- Pagar las cuotas del crédito en las fechas estipuladas, según el Plan de Pago que defina la Dirección Financiera, directamente en las sucursales bancarias autorizadas por la Institución.

VIII. APROBACIÓN DEL CRÉDITO.

La solicitud del crédito será estudiada y aprobada por la Dirección Financiera en un plazo de 24 horas a partir de la radicación de solicitud de crédito.

IX. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

El interesado a quien le sea aprobado el crédito en el Plan de Financiación – **UNINAVARRA Contigo-**, debe legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aprobación del crédito por la Dirección Financiera, aportando los siguientes documentos:

- Entregar debidamente firmado el Pagaré y Carta de instrucciones por el deudor y codeudor. Se debe hacer presentación personal en Notaría, en caso de que la firma del formato no se realice directamente ante la Dirección Financiera.
- Pagar el importe de la Póliza de seguro de vida a deudores sobre el valor del crédito, con el fin de amparar la totalidad de la obligación. La Póliza se tomará en la Aseguradora elegida por UNINAVARRA.
- Entregar firmado el Plan de Pagos por el deudor y codeudor. Se debe hacer presentación personal en Notaría, en caso de que la firma del formato no se realice directamente ante la Dirección Financiera.

X. PLAN DE PAGOS.

La Dirección Financiera socializará con el deudor y codeudor, el Plan de Pagos del crédito otorgado, donde conste como mínimo la identificación de las partes: del deudor y codeudor, el monto del crédito, el monto y número de cuotas diferidas, la amortización del crédito, las fechas de pago y el plazo del crédito. Este Plan de Pagos debe ser firmado por el deudor y codeudor.



XI. PAGOS Y PAGOS ANTICIPADOS.

Los pagos del crédito se deberán realizar en las cuentas bancarias autorizadas por UNINAVARRA, según la Factura o documento equivalente que se emita por la Dirección Financiera.

La Dirección Financiera cada 48 horas, actualizará en la gestión del crédito los reportes de los pagos, según consulta hecha directamente ante Asobancaria, lo cual podrá ser consultado por el deudor desde su usuario en el Sistema Académico de la Institución.

En cualquier momento durante la vigencia del crédito el deudor o su codeudor, podrán realizar abonos a las cuotas o pagar la totalidad del crédito de manera anticipada. Para el efecto, deberán solicitar por escrito ante la Dirección Financiera la generación de la Factura o documento equivalente.

Nota: El pago anticipado de cuotas o de la totalidad del crédito, implicará un cambio en el Plan de Pagos; como consecuencia de ello, se deberá suscribir entre UNINAVARRA y el deudor y codeudor del crédito un nuevo Plan.

XII. MORA.

En caso de mora en alguna de las cuotas, siempre que sea durante la vigencia del crédito, el deudor y su codeudor, deberán acercarse ante la Dirección Financiera para revisar las alternativas y acuerdos a los que se puede llegar.

XIII. REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

Con la solicitud de crédito en el Plan de Financiamiento – **UNINAVARRA Contigo**, el deudor y codeudor autorizan a la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, a reportar su comportamiento crediticio ante las Centrales de Riesgo, por su comportamiento positivo o negativo, de conformidad con lo consignado en la Ley 1266 de 2008.

Para el efecto anterior, la autorización se entenderá prestada con la firma del Formato de Solicitud de Crédito, el cual contiene la autorización de tratamiento de datos personales y de reporte ante Centrales de Riesgo.

Para el reporte ante las Centrales de Riesgo, la Dirección Financiera previamente le comunicará mediante correo certificado al deudor y codeudor sobre la decisión de efectuar un reporte negativo o positivo, otorgándole un plazo para que este demuestre o desvirtúe la manifestación hecha por la Dirección Financiera.

En todo caso, la Dirección Financiera podrá hacer el reporte de la información si transcurridos veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de envío de la comunicación no se ha obtenido ningún tipo de respuesta por el deudor y codeudor.



XIV. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Los abajo firmantes, identificados como aparece al pie de sus firmas, una vez leído y comprendido el contenido del Anexo No. 1- Términos y Condiciones del Plan de Financiación – **UNINAVARRA Contigo-**, manifestamos que aceptamos en su integridad cada una de las estipulaciones consignadas en el documento y en consonancia con ello, procedemos a firmarlo.

El presente documento se suscribe en la ciudad de _____, del Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 202__.

FIRMA DEL DEUDOR ¹	
NOMBRE DEUDOR	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DEUDOR	C.C. No. _____ de _____

FIRMA DEL CODEUDOR	
NOMBRE DEL CODEUDOR	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CODEUDOR	C.C. No. _____ de _____

¹ Si el estudiante o aspirante admitido a UNINAVARRA es menor de edad, podrá firmar en su representación uno de sus padres o su representante; para el efecto, aportarán a la solicitud del crédito el documento que compruebe el parentesco o relación.